

Gabriel Criado Lillo <gcriadolillo@gmail.com>

Para:

- Armonización

Vie 27/05/2022 20:33

Srs. Comisión de armonización

En el N°64, Art56, página 26 del borrador, versión PDF dice:

"El sufragio será facultativo para las personas de dieciséis y diecisiete años de edad"

En el N°129 Art20, página 47 dice:

"No será obligatorio para las y los chilenos que vivan en el extranjero y para las y los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años"

O sea, aquí se entiende que las personas de 16 años no pueden sufragar, dice "mayores de dieciséis".

Esto se contradice con lo dicho en el N°64 Art56.

Saluda Atte a Uds.

Gabriel Criado Lillo

Ingeniero Civil Mecánico

UTE (actual Usach)